

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 3.843/2020

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Almedinilla, Carcabuey, Castro del Río, Fuente Tójar, La Granjuela, Montilla, Palenciana, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla y San Sebastián de los Ballesteros, con fecha 23 de noviembre de 2020 he decretado la puesta al cobro en periodo voluntario del/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2020.

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2020. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2020.

CASTRO DEL RIO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 3º trimestre de 2020.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2020.

LA GRANJUELA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

MONTILLA: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2020.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3º trimestre de 2020.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª y la 4ª mensualidad de 2020.

POSADAS: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2019.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 2º y 3º trimestre de 2020. Tasa por Mercado de Abastos de la 10ª mensualidad del ejercicio 2020.

PUENTE GENIL: Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2020.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3º trimestre de 2020.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Ges-

ción, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 23 de noviembre de 2020, desde el 3 de diciembre de 2020 hasta el 3 de febrero de 2021, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

- La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

- La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

- Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

- Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Cl. Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Cl. San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avda. Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Cl. Trasmonjas, 2.

Oficina de Puente Genil. Cl. Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 957 498 283

Córdoba, 25 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.